



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 311 * Julio 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- IV. Otras Disposiciones**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR.....	5
Resolución UCA/R127REC/2020 de 16 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de movilidades entrantes de docencia en el marco del programa Erasmus+ KA107.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se corrige error detectado en la Resolución UCA/R125REC/2020.....	9
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO.....	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz.	9
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la prórroga del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.	17
Refrendo de la Adenda a los SGC de los Títulos por motivos de COVID-19.....	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	34
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).....	35
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), destinada a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba Acuerdo de ampliación de vigencia de las Bolsas de Trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el curso académico 2020/2021.	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes, para ejercer su actividad docente en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2020/2021.....	69
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se deniega el cambio de adscripción del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Politécnica Superior a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.....	69
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2020, de 28 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Internacionalización de Centros.	69
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	76
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la petición de la “Asociación Cardíaca Trébol de Corazones de Cádiz” de nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Cádiz, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a D.ª Juana Delgado Pacheco.....	78

I.6 VICERRECTORES	78
Instrucción UCA/I01VPR-VPCT/2020, de 17 de julio de 2020, del Vicerrector de Profesorado en coordinación con la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, sobre actividad docente del personal investigador posdoctoral.	78
Corrección de Errores de la Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I11VEE/2020, de 17 de julio de 2020, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.	81
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	81
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2020, por la que se asignan las funciones de la Dirección de la Sección Departamental en el Campus de Algeciras del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Agustín Agüera Pérez.....	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECN/2020, por la que se delega en D. Fernando Sánchez Lanz, que tiene asumidas las funciones de la Dirección de UCA Abierta- Aula de Mayores, la representación de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores (AEPUM).	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2020 por la que se cesa a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras.....	82
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2020 por la que se cesa a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento.	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Macías García como Director de Secretariado de Apoyo al Personal Investigador.	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación de funciones de la Dirección de Secretariado de Proyectos a D. David Jiménez Pavón (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2020).....	83
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147RECN/2020 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148RECN/2020 por la que se nombra a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.	84
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Francisco Macías García como Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la Investigación.....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Dirección de Secretariado de Apoyo a los Investigadores a D. David Jiménez Pavón.	85
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	86
Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la ayuda al estudio del personal de administración y servicios con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020.....	86

V. ANUNCIOS 93

EXPEDIENTE EXP054/2019/19: Suministro e instalación de un sistema de fabricación integrada híbrida multitarea 4.0 con destino en el Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005063-P. 93

EXP043/2019/19: Suministro e instalación de equipamiento para la documentación e investigación no invasiva del Patrimonio Histórico-Arqueológico Agroalimentario con destino a las instalaciones del IVAGRO de la Universidad de Cádiz. Fortalecimiento de la Unidad de Geodetección. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004232-P. 95

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución UCA/R127REC/2020 de 16 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de movilidades entrantes de docencia en el marco del programa Erasmus+ KA107.

RESOLUCIÓN UCA/R127REC/2020 de 16 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de moviidades entrantes de docencia en el marco del programa Erasmus+ KA107.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

Curso académico 2019/2020

A través de la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero (BOUCA 301, de 8 de febrero 2020), se convocaron movilidades para la realización de estancias con la finalidad de impartir docencia en la UA en el marco del programa Erasmus+ KA107. Los eventos posteriores ligados a la crisis del COVID 19 y el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de España, así como el consecuente cierre de fronteras en España y la UE, imposibilitaron el desarrollo de las acciones reguladas en dicha convocatoria.

Con la atenuación de restricciones que supone la “nueva normalidad”, así como la apertura de las fronteras exteriores decidida por la Unión Europea a partir del 1 de julio de 2020, es posible relanzar el programa KA107 en la Universidad de Cádiz, para lo cual se hace necesario revisar la Resolución UCA/R03REC/2020 con el fin de adaptarla a los nuevos plazos y requerimientos.

Por todo ello, con fecha 16 de julio de 2020 se emite la Resolución UCA/R127REC/2020 que modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado I.A. OBJETIVO para adecuar el periodo posible de estancia en la UCA, quedando éste definido del siguiente modo:

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de Docencia ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso 2020/2021.

2. Se modifica el apartado I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 6, quedando éste redactado del siguiente modo:

Las universidades socias remitirán las cartas de selección (Anexo III) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in+teaching@gm.uca.es hasta el 20 de octubre de 2020. Aquellas nominaciones remitidas por las Universidades socias que hayan sido enviadas en los plazos inicialmente establecidos, una vez revisadas estas por el personal técnico de la UCA y, en caso necesario, subsanadas por las Universidades socias, serán consideradas como válidas y no tendrán que volver a ser enviadas.

Código Seguro de verificación: usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	22/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==

3. Se modifica el apartado II.A. REQUISITOS GENERALES para adecuar la fecha máxima de realización de las movilidades, quedando ésta definida del siguiente modo:

La movilidad del programa de Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA. Con carácter general las movilidades se realizarán antes del 30 de junio de 2021, para realizar movilidades con fecha posterior se deberá contar con la aprobación del Vicerrector de Internacionalización.

4. Se modifica el apartado II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ para adecuar la fecha máxima de recepción de la Carta de Selección, quedando ésta definida del siguiente modo:

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in+teaching@gm.uca.es antes del 20 de octubre la Carta de Selección (Anexo III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

5. Se modifica el ANEXO I, al que se le añade el siguiente párrafo:

La distribución de plazas referidas en el anexo I será de carácter orientativo. Dadas las peculiaridades de las movilidades a desarrollar en el periodo de "nueva normalidad" y a la dificultad para organizar eventos que aglutinen a un número elevado de personas en un mismo espacio, se dará prioridad, siempre que exista la opción, a las movilidades de docencia (STA) frente a las movilidades de formación (STT)

6. Se añade el artículo X. ORIGEN DE LAS MOVILIDADES, que queda redactado del siguiente modo:

Sólo se admitirán aquellas movilidades de Universidades que pertenezcan a países incluidos en la lista elaborada por la Comisión Europea para el levantamiento de las restricciones de viajes a la UE, la cual ha de ser a su vez ratificada por el Gobierno de España. Esta lista será actualizada regularmente, y podrá ser consultada en el siguiente link: <https://reopen.europa.eu/es>.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: [usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	22/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



[usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==](https://verificarfirma.uca.es)

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se corrige error detectado en la Resolución UCA/R125REC/2020

Detectado error en la Resolución UCA/R125REC/2020 por la que se modifica la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, consistente en la omisión de texto

RESUELVO

Proceder a la corrección del punto quinto del resuelvo segundo por el que se modifica el apartado cuarto de la Resolución UCA/R125REC/2020 por la que se modifica la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, relativo a las funciones del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y donde dice:

“• La gestión de la tasa de reposición del 15”

debe decir:

“• La gestión de la tasa de reposición del 15 % reservada a necesidades de investigación.”

En Cádiz, el día de su firma

El Rector

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por mayoría (38 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención) el Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio, sobre Profesorado Emérito de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG04/2020, DE 28 DE JULIO, SOBRE PROFESORADO EMÉRITO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020)

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la figura de los profesores eméritos como aquellos nombrados por una universidad de entre sus profesoras y profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la misma, tal como menciona su artículo 54 bis, dentro de la sección I (del personal docente e investigador contratado) del Capítulo I, Título IX, dedicado al profesorado de las universidades públicas.

Por su parte, el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dedica su artículo 40.2 a recoger la misma figura, si bien precisando que los profesores eméritos han de haber prestado servicios destacados a la universidad al menos durante 25 años, previa evaluación positiva de los mismos por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Con idéntica ubicación sistemática a la ley estatal, la norma andaluza inserta tal previsión sobre profesorado emérito dentro de la sección 2ª (“personal docente e investigador contratado”) del Capítulo II “Del profesorado de las Universidades Públicas”.

Asimismo, el artículo 129 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz contempla la figura del profesorado emérito en la sección 4ª (del Capítulo I, Personal Docente e investigador) relativa al régimen común del personal docente e investigador.

La acogida pues de los profesores eméritos con este preciso encaje normativo permite extraer la conclusión indubitada de su consideración como PDI y sin que deban oponerse al profesorado de cuerpos docentes universitarios pues los eméritos ni pierden la condición de profesores titulares y catedráticos por el hecho de pasar a la situación de no activos, ni entran en la categoría de profesorado contratado.

Por lo demás, dentro del amplio margen de disposición abierto por ambas Leyes, cada universidad puede en uso de su autonomía dispensar un régimen jurídico particularizado para su profesorado emérito que les asimile al colectivo de PDI permanente aun con las singularidades propias exigidas por su condición de jubilados. Entre ellas, lógicamente las relativas al tiempo de vinculación con la UCA como profesores eméritos, la dedicación a tareas docentes, o al régimen retributivo. En este sentido, cada universidad puede limitar temporalmente la condición de profesorado emérito (respetando los tiempos mínimos previstos normativamente), así como delimitar la actividad docente que pudieran desarrollar de conformidad

con sus respectivos Estatutos, o incluso acordar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias (y en ausencia de una dotación específica de origen autonómico), una asignación a su profesorado emérito, siempre y cuanto no se trate de una asignación especial por jubilación o similar en tanto que su percepción resulta incompatible con el nombramiento como profesor emérito, tal y como se precisa en el art.40.2 de la Ley Andaluza de Universidades.

Por lo demás, habida cuenta de las limitadas referencias normativas al profesorado emérito, ha sido la práctica universitaria la que ha ido colmando las lagunas de ordenación, dando como resultado marcos reglamentarios particulares nacidos en cada universidad que, sobre el respeto a las indicaciones legales, ofrecen a los profesores eméritos dispares condiciones de reconocimiento y actividad, y que provocan a su vez situaciones de desigualdad no justificada entre dicho profesorado por el solo hecho de la pertenencia a una u otra universidad.

De conformidad pues con la autonomía universitaria y con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades así como en Ley Andaluza de Universidades, se hace preciso dictar una disposición reglamentaria que ordene la selección, nombramiento, funciones, derechos y deberes, y en suma el estatus jurídico particular de los profesores eméritos de la Universidad de Cádiz; una ordenación que por lo demás se construye sobre dos líneas inspiradoras básicas: por un lado, en la idea de buscar la máxima convergencia con las ordenaciones sobre profesorado emérito existentes en las universidades andaluzas ; y por otro lado, en el firme entendimiento de que los profesores eméritos constituyen un valor que la universidad debe proteger y promocionar, posibilitando que aún bajo un estatus especial mantengan su presencia e implicación en actividades docentes e investigadoras en interés último de la propia Universidad.

CLAUSULADO

Artículo 1. Delimitación del profesor emérito

Será profesor emérito aquel nombrado por la UCA entre sus profesores jubilados que reúna los siguientes requisitos:

- a) Haber accedido a la jubilación al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida para funcionarios docentes.
- b) Haber prestado servicios destacados a la universidad durante al menos veinticinco años, de los cuales como mínimo quince deben haberse prestado en la Universidad de Cádiz.
- c) Tener acreditado al menos cinco tramos de docencia y cuatro sexenios de investigación y/o transferencia.

Artículo 2. Criterios de selección

1. Para el nombramiento de profesor emérito, junto al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior, se valorará asimismo su actividad

científica, los servicios académicos y/o universitarios realizados, y cualquier otro mérito excepcional que justifique la ventaja que para la universidad deriva de su nombramiento como emérito.

2. Particularmente se tendrá en cuenta la calidad y excelencia del proyecto de colaboración que se proponga, los servicios universitarios o académicos que se acrediten, la repercusión internacional de su actividad, su proyección investigadora medida en publicaciones, tesis doctorales dirigidas, coordinación de proyectos, pertenencia a comisiones de evaluación nacionales o internacionales y demás contribuciones relevantes en el campo de la docencia y la investigación.

3. Todos estos criterios serán tenidos en cuenta en particular a la hora de seleccionar y nombrar al profesorado emérito de la UCA que se ajuste al número que fije anualmente la Consejería competente en materia de Universidades.

Artículo 3. Procedimiento de selección y nombramiento

1. El profesor interesado, en el mes de enero del curso académico a cuya finalización se produzca su jubilación, presentará solicitud en el Departamento de adscripción en la que se incluya descripción motivada de las razones de interés para la universidad que se derivaran por su eventual nombramiento como profesor emérito, y cuantos méritos considere oportuno alegar. La solicitud irá acompañada necesariamente del curriculum y de una propuesta de proyecto de colaboración que se dispone desarrollar en la Universidad como profesorado emérito. Asimismo, podrá acompañar a la solicitud de otros informes de centros docentes o investigadores donde el solicitante hubiera prestado servicios.

2. El Consejo de Departamento, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, deberá emitir un informe motivado sobre su decisión, incluyendo el resultado de la votación. El informe se elevará al Vicerrectorado con competencia en profesorado, desde donde se remitirá, junto a la solicitud y el curriculum, a la Agencia Andaluza del Conocimiento para la preceptiva evaluación del profesor solicitante, de conformidad con el procedimiento habilitado a tal efecto en la Dirección de Evaluación y Acreditación (http://deva.aac.es/include/files/profesorado/emeritos/Manual_procedimiento_emeritos.pdf?v=2020111115842)

3. En caso de evaluación positiva, la Comisión de Ordenación Académica valorará la solicitud atendiendo a los criterios de selección mencionados en el artículo 2 y teniendo en cuenta el número de plazas fijadas para el año académico de que se trate por la Consejería competente en materia de Universidades.

4. Una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado elevará la solicitud al Consejo de Gobierno para su debate y en su caso aprobación.

Artículo 4. Duración y renovación del nombramiento

1. El nombramiento será anual y prorrogable hasta el máximo de tiempo previsto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz o en disposición normativa de rango jerárquico superior.

2. La prórroga deberá ser solicitada ante el Departamento con antelación a la fecha de cumplimiento del nombramiento anual. El informe de valoración del Departamento se remitirá al Vicerrectorado con competencia en profesorado para, una vez informada por la Comisión de Ordenación Académica, elevar la solicitud al Consejo de Gobierno para debate y en su caso aprobación.

Artículo 5. Encuadramiento electoral del profesor emérito

A efectos de su participación como electores en los distintos órganos colegiados de la Universidad de Cádiz, los profesores eméritos se asimilan a PDI doctor con vinculación permanente. Su integración en el censo de este colectivo habrá de efectuarse de conformidad a lo previsto en el Reglamento General Electoral de la UCA.

Artículo 6. Actividades docentes del profesorado emérito

1. El profesor emérito acordará con su Departamento un proyecto de colaboración por cada año académico de nombramiento. La solicitud de prórroga anual deberá ir acompañada de una actualización del proyecto para el periodo siguiente.

2. En el proyecto de colaboración se fijará la participación de aquel en las tareas docentes propias del departamento, sin que proceda asignar al profesor emérito créditos docentes conforme a la planificación ordinaria del departamento.

3. Las actividades de colaboración docente a desarrollar por el profesorado emérito no menoscabarán la dedicación, funciones y promoción del PDI en activo del Departamento correspondiente.

4. En ningún caso el profesorado emérito asumirá la responsabilidad docente de una asignatura ni podrá firmar actas.

5. El profesorado emérito podrá tutorizar la elaboración de TFG o de TFM, pudiendo asimismo participar de las respectivas comisiones evaluadoras.

6. El profesorado emérito podrá participar en actividades de formación e innovación docente, así como en comisiones o programas estratégicos de política educativa de la Universidad.

Artículo 7. Actividades investigadoras del profesor emérito

1. Durante la vigencia de su nombramiento y la de sus correspondientes prórrogas, el profesorado emérito podrá desempeñar labores investigadoras, de transferencia y de divulgación científica y cultural, así como, en su caso, asistenciales clínicas. En

los casos en los que la vigencia de los proyectos de investigación o transferencia en los que participe un profesor emérito supere la propia vigencia de su nombramiento, incluidas las prórrogas, deberá ceder su participación a otro profesor que en dicho periodo mantenga una relación laboral o funcional en activo con la Universidad de Cádiz.

2. El profesorado emérito podrá dirigir o participar en proyectos de investigación de acuerdo con las condiciones que se establezcan al efecto en las respectivas convocatorias.

3. El profesorado emérito podrá participar y dirigir la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico al amparo del artículo 83 de la LOU, así como de actividades cuya realización pueda ser acordada mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración, con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, para el logro de objetivos comunes en materia de investigación o transferencia.

4. Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en las condiciones particulares de cada convocatoria, el profesorado emérito podrá solicitar ayudas para la realización de las actividades del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

5. El profesorado emérito podrá desarrollar tareas de tutorización y/o dirección o codirección de tesis doctorales, pudiendo asimismo formar parte de las comisiones evaluadoras de las mismas.

Artículo 8. Estatuto del profesorado emérito

1. El tratamiento como profesorado emérito de la Universidad de Cádiz será vitalicio con carácter honorífico.

2. El profesorado emérito dispondrá de un lugar reservado protocolariamente en los actos oficiales de la Universidad.

3. El profesorado emérito no podrá ejercer cargos de gobierno de la Universidad.

4. El profesorado emérito tendrá derecho al acceso y uso de los servicios que presta la Universidad de Cádiz, en las mismas condiciones que el resto de su personal.

5. El profesorado emérito tendrá derecho al uso de un espacio facilitado por el Departamento de adscripción, con los equipos y materiales que requiera para desarrollar las actividades previstas en su proyecto de colaboración.

6. El profesorado emérito mantendrá de manera vitalicia el derecho al carnet de la Universidad y al email corporativo. El profesorado emérito tendrá una presencia específica en la web de la UCA.

7. El nombramiento como profesor emérito es incompatible con la percepción previa o simultánea de ingresos procedentes de la Universidad en concepto de asignación por jubilación o similar, de conformidad con el artículo 40.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades.

8. El desarrollo de un proyecto de colaboración no generará derecho retributivo alguno para el profesorado emérito con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Universidad, salvo que se acordara a nivel autonómico una dotación presupuestaria específica para retribuir al profesorado emérito por la prestación de sus servicios. En todo caso, los gastos necesarios para el desempeño de actividades de colaboración docente, incluidas las indemnizaciones por razón del servicio realizado, deberán correr a cargo del presupuesto del Departamento, siempre que se ajusten a las tareas encomendadas y acordadas en el proyecto de colaboración y cuenten con la necesaria autorización previa desde Gerencia de la Universidad.

9. El profesorado emérito podrá percibir asignaciones económicas personales en concepto de colaboración en estudios propios, de participación en proyectos de investigación, por impartición de cursos, conferencias o seminarios y otras actividades de naturaleza similar contempladas en la normativa universitaria. Así mismo, podrá realizar servicios a terceros prestados a través de la Universidad en concepto de transferencia y, consiguientemente, podrá percibir a través de ella los correspondientes rendimientos como rentas de trabajo y en particular los realizables al amparo del art. 83 de la LOU. Estas asignaciones estarán sujetas a las condiciones de compatibilidad con la pensión de jubilación que establezca la legislación vigente.

Disposición Adicional

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición transitoria

1. En el supuesto de que por Estatutos de la Universidad de Cádiz o por norma de rango superior se amplíe el periodo de colaboración de los profesores eméritos, aquellos que en el año académico en curso o en el inmediatamente anterior vean finalizada su colaboración como tales por expiración del tiempo máximo previsto en ese momento, podrán solicitar un nuevo periodo de colaboración por el tiempo ampliado conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.

2. Los profesores interesados en el nombramiento como eméritos cuya jubilación se produzca al finalizar el presente curso académico 2019-2020 y no lo hubieran solicitado con anterioridad, podrán presentar la solicitud ante el Departamento de

adscripción dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición derogatoria

La presente norma deroga el Reglamento de nombramiento de profesores eméritos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2005 (BOUCA nº 28) y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA nº 153, de 10 de enero de 2013).

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la prórroga del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa y Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz.

* * *

Refrendo de la Adenda a los SGC de los Títulos por motivos de COVID-19.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento refrendar la Adenda a los SGC de los Títulos por motivos de COVID-19, en los siguientes términos:

**ADENDA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE
GARANTÍA DE CALIDAD UCA POR COVID-19**

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
0.1		

**Código
A1**

ADENDA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA UCA POR COVID-19

1. OBJETO.

El objeto de la presente adenda al Sistema de Garantía de Calidad (SGC) es definir el modo en que la Universidad de Cádiz (UCA) y sus Centros adaptan los procedimientos del SGC de los títulos al nuevo escenario surgido como consecuencia de la pandemia producida por Covid-19, para garantizar el desarrollo e implantación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la adquisición por parte de los estudiantes de los conocimientos y competencias propias de las enseñanzas impartidas durante este periodo de todos los títulos de la UCA.

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

La UCA toma las decisiones oportunas y necesarias en cada momento a lo largo del periodo de duración de la pandemia de Covid-19, así como informa a los centros y a todos sus grupos de interés.

A partir de la Declaración del Estado de Alarma y en aplicación de la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus Covid-19, se suspenden todas las actividades docentes presenciales (teóricas y prácticas) desde el lunes día 16 de marzo.

Ante este escenario, la UCA elabora el Plan de actuación Covid-19 que contempla actuaciones en 7 ámbitos distintos: Docencia virtual, Teletrabajo, Estudiantes, Salud y bienestar, Movilidad internacional, Investigación y Proveedores.

Entre los aspectos relacionados con los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz para la adaptación a la docencia no presencial, distinguimos:

1. Información Pública.

Durante todo el periodo se ha informado a los grupos de interés. Para ello:

La UCA ha creado un espacio específico en la web principal con toda la información relativa al proceso sobre medidas extraordinarias por Covid-19. Adicionalmente, se envía información a través del canal de información institucional de correo electrónico a todos los grupos de interés. Se ha habilitado un servicio en el Centro de Atención al Usuario (CAU) para la comunicación de las incidencias docentes que se reciben en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y que se trasladan posteriormente a los centros para su gestión.

Los centros mantienen actualizada toda la información pública disponible en todo momento, informando a través de su página web y de los correos institucionales del centro a estudiantes, PDI

y PAS del centro. El profesorado mantiene informado a sus estudiantes mediante los distintos canales de comunicación abiertos para ello a través del campus virtual y correos electrónicos.

2. Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster.

Los procedimientos e indicadores contemplados en el SGC de los Títulos de la UCA, así como las herramientas y formatos utilizados para la obtención de los datos necesarios para el cálculo de los mismos, permiten realizar un adecuado seguimiento del desarrollo e implantación de los títulos en una situación de normalidad.

En situaciones de excepcionalidad en la que el normal desarrollo e implantación de los títulos se vea alterada, esta Adenda a los SGCs de los Títulos de la UCA permite actuar sobre los mismos, posibilitando la toma de decisiones sobre los procedimientos y el Manual de Calidad.

3. Planificación y desarrollo de los programas formativos de los títulos.

El proceso para la toma de decisiones sobre los distintos aspectos relacionados con la docencia, esto es, adaptación de guías docentes y procesos de evaluación, desarrollo y defensa del TFG/TFM y Tesis Doctorales así como prácticas curriculares, es el siguiente:

Los Vicerrectorados o Direcciones Generales con competencia en cada una de las materias mencionadas, elabora un borrador de las diversas resoluciones e instrucciones que articularán los procedimientos de adaptación a la docencia no presencial. Para el diseño final de los mismos, se da participación a los grupos de interés, a través de los Decanos y Directores de los Centros, los directores de Departamento y el Consejo de Estudiantes.

La adaptación al formato no presencial de las prácticas externas curriculares, se determina mediante una resolución del Rector donde se dictan las directrices para que los Centros revisen su planificación, analicen la situación de cada estudiante y desarrolle planes específicos para su adaptación, mediante metodologías formativas alternativas en un entorno virtual o a través de su sustitución por otras actividades complementarias que permitiesen adquirir las competencias específicas de la asignatura. Con este fin, la Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados, y la Dirección del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, amplía su oferta formativa.

Por su parte, los *Practicum* de los títulos de Ciencias de la Salud y de Ciencias de la Educación realizan su adaptación excepcional, mediante los acuerdos alcanzados por las respectivas Conferencias de Decanos.

Las adendas y planes de contingencia a las Guías docentes, donde se señalan las medidas y herramientas adoptadas en cada asignatura para la adaptación de la metodología docente, incluida la evaluación, cuentan con el visado de los Departamentos, la aprobación en las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Centros y el refrendo en Consejo de Gobierno.

4. Gestión de la Movilidad

Dado el carácter internacional de la pandemia en la que otros países se han visto afectados antes que España, especialmente Italia, y con carácter previo a la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España, la UCA pone en marcha las RECOMENDACIONES recibidas desde el Servicio de Internacionalización de la Educación de España (SEPIE), reprogramando las movilidades entrantes y salientes a todas las zonas de riesgo.

En esta primera fase se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por personal del vicerrectorado de Internacionalización y el Servicio de prevención, con el fin de atender las incidencias que se producen en las movilidades de nuestros estudiantes salientes y en los estudiantes entrantes que se encuentran en nuestra universidad. En esta comisión, en contacto con el Consejo de Dirección, se evalúa permanentemente la situación, se dictan las recomendaciones e instrucciones necesarias a partir de las indicaciones recibidas de las autoridades competentes y las comunica al conjunto de la comunidad universitaria, así como se establecen líneas de comunicación directa con los estudiantes de movilidad internacional.

En la situación de suspensión de las movilidades internacionales, con cierre de fronteras y anulación de vuelos comerciales y otros medios de transporte, generando una situación de aislamiento de nuestros estudiantes en sus respectivos países de destino, se desarrollan continuas gestiones con la red consular española, y agencias de viajes que trabajan con la UCA, para organizar viajes de regreso de nuestros estudiantes y PDI en situación de aislamiento en sus destinos. Cuando es adecuado, se realizan acciones para repatriación de estudiantes, organizadas en cooperación con las Universidades Andaluzas, y en coordinación con la Embajada de España en los países de destino de nuestros estudiantes. En las circunstancias excepcionales creadas, se dan por válidas las movilidades desarrolladas de forma no presencial, siguiendo los estudiantes salientes la teledocencia ofrecida por las universidades de destino, en sus ciudades de destino o incluso desde sus domicilios en España accediendo remotamente a los campus virtuales de sus universidades receptoras.

Respecto a los alumnos extranjeros en la UCA, se mantiene un contacto permanente con ellos, para ayudarles en lo que puedan necesitar. Tanto si regresan a sus países de destino, cuando las fronteras estén abiertas, como si permanecen en sus alojamientos pueden continuar siguiendo la teledocencia ofrecida por la UCA.

En todos los casos se tramita la causa de fuerza mayor, en cada beca, para justificar ante el SEPIE, y la Comisión Europea, las becas concedidas y los gastos ocasionados por la situación de la pandemia.

5. Infraestructuras y recursos materiales

El Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras es el encargado de proveer de los recursos telemáticos y digitales para el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que se garantice un

buen desarrollo de la docencia no presencial tanto por parte del PDI como de los estudiantes, así como del trabajo no presencial por parte del PAS. Entre otras actuaciones, se crean espacios virtuales para la docencia y para la defensa de TFG/TFM y Tesis Doctorales, se amplían las dotaciones de licencias de software específico para ello, y dimensiona adecuadamente el hardware que da soporte al sistema. Dentro del punto de vista técnico, se informa de algunas medidas tomadas para potenciar la plataforma de Campus Virtual, de cara al incremento de actividad como pueden ser el reparto del almacenamiento entre las tres cabinas más potentes de nuestro Centro de Proceso de Datos, duplicación del espacio destinado al almacenamiento que estaba previsto para el curso normal, o dotación de 2 máquinas frontales más por plataforma, llegando a 6 nuevas máquinas, doblando la capacidad de las mismas.

Para dotar de conectividad y equipos informáticos a los estudiantes universitarios que, por diversas circunstancias, no disponían de los medios adecuados para atender a los nuevos procedimientos lectivos no presenciales motivados por la situación de alarma, se realizan convocatorias para la solicitud tanto de paquetes de conexión, consistentes en tarjetas SIMs de datos y routers, como de portátiles en préstamo. Estas convocatorias son publicitadas por los canales oficiales de la UCA, incluidas redes sociales y en coordinación con el CEUCA.

Desde el Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones del Vicerrectorado de Cultura se articulan medidas para favorecer la continuidad de todos los servicios, especialmente el de biblioteca con suscripción de colecciones editoriales para ampliar el catálogo *on line*, como la de Tirant lo Blanch con más de 5.400 monografías en abierto, la adquisición preferente de libros electrónicos, el refuerzo del sistema de atención del personal de biblioteca a la comunidad universitaria a través de medios telemáticos y en colaboración con el Servicio de prevención, el diseño de un sistema de préstamo de ordenadores portátiles a domicilio, y cuando las condiciones de desplazamiento lo permitan, el sistema de préstamos de libros.

El servicio de Prevención es el responsable de la limpieza y desinfección de los espacios de trabajo y de la puesta en marcha de las medidas de seguridad específicas y necesarias en cada fase del confinamiento y la provisión de equipamiento específico de prevención y seguridad.

6. Personal Académico

Se mantiene el personal académico contratado, con docencia en los títulos, en aplicación tanto de las políticas establecidas por el Ministerio de Universidad, reflejadas en el Real decreto-ley, de 31 de marzo en su disposición adicional duodécima, prorrogando contratos que finalizasen durante el periodo de alarma, como de la propia Universidad, a pesar de la suspensión de los procedimientos selectivos y concurso públicos, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto por el que se declara el estado de alarma. Para ello, de acuerdo con el apartado cuarto de dicha disposición se ha acordado de forma motivada la continuación de estos procedimientos por ser indispensables para la para el funcionamiento básico de los servicios, en este caso, la continuidad de la prestación

del servicio docente con las mismas garantías de calidad a pesar del cambio en la modalidad de impartición.

En lo que respecta a la formación del personal académico, se refuerza la formación en competencias *on line*, mediante el programa de Cursos en abierto y convocatorias específicas de acciones formativas

3. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

INDICADORES

- ISGC-A1-01: Grado de satisfacción global de los estudiantes con los cambios introducidos en el título (Item nº 20 del cuestionario)
- ISGC-A1-02: Grado de satisfacción global del PDI con el proceso de adaptación a la docencia no presencial (Item nº 15 del cuestionario)
- ISGC-A1-03: Grado de satisfacción global del PAS respecto a las actuaciones realizadas por la Universidad con relación a la situación excepcional de alarma sanitaria por COVID-19 (Item nº 21 del cuestionario)

EVIDENCIAS:

- Web del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos: <https://ucalidad.uca.es/>
- Web de los Centros.

4. HERRAMIENTAS Y FORMATOS.

- FSGC-A1-01: Modelo de adenda a la Guía docente para adaptación a la docencia no presencial segundo semestre curso 19-20
- FSGC-A1-02: Modelo de adenda a la Guía docente para adaptación a la docencia no presencial curso 20-21
- HSGC-A1-01: Cuestionario de opinión a los estudiantes de grado y máster sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19
- HSGC-A1-02: Cuestionario de opinión al PDI sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19
- HSGC-A1-03: Cuestionario de opinión al PAS sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19

HERRAMIENTAS Y FORMATOS:

**ADENDA A LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE
GARANTÍA DE CALIDAD UCA POR COVID-19**

FSGC-A1-01: Modelo de adenda a la Guía docente para adaptación a la docencia no presencial segundo semestre curso 19-20

Adenda

TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:		
ACTIVIDADES INICIALES DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS DOCENCIA NO PRESENCIAL (A)
MD1.- CLASES PRESENCIALES DE TEORÍA		
MD3, MD4.- CLASES PRESENCIALES DE PRÁCTICAS (Clases prácticas de problemas y/o casos; Prácticas de campo)		
MD7, MD9.- OTRAS ACTIVIDADES PRESENCIALES		
MD11.- EVALUACIÓN		Ver Cuadro Evaluación
TRABAJO AUTÓNOMO DEL ALUMNO		

A.- Indicar:

Si se han tenido que adaptar los contenidos

En las asignaturas que requieran uso de laboratorio, campo de prácticas, taller o similares, la adaptación, si es posible, a la modalidad virtual.

Las actividades formativas que se van a aplicar.

Si existen cambios en la planificación y calendario de las actividades.

Cualquier otra adaptación o situación de interés.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:			
SISTEMA INICIAL	Ponderación	SISTEMA UTILIZADO (B)	Ponderación

B.- Indicar:

Modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación.

Variaciones en la ponderación en los sistemas inicialmente propuestos si se mantienen

Ponderación de los nuevos sistemas de evaluación propuestos

TUTORIAS	Indicar el medio y procedimiento utilizado para la tutorización individual o en grupo de los estudiantes
REVISION DE CALIFICACIONES	Indicar el medio que se va a utilizar para comunicar a los estudiantes las calificaciones, así como el que se vaya a utilizar para la revisión de las mismas

FSGC-A1-02: Modelo de adenda a la Guía docente para adaptación a la docencia no presencial curso 20-21.

Plan de Contingencia Curso 2020/21

TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

Actividades formativas con sus créditos ECTS

Indicar las adaptaciones de la metodología docente en cada uno de los posibles escenarios. Debe indicar la distribución temporal, en su caso, en las que el estudiante recibirá docencia presencial en el escenario A, así como las actividades objeto de la misma.

ACTIVIDADES INICIALES – DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	DOCENCIA MULTIMODAL	DOCENCIA NO PRESENCIAL
		Ver Cuadro Evaluación.	

Sistemas de evaluación de adquisición de competencias

Indicar las modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación, la variación en la ponderación en los sistemas de evaluación propuestos

SISTEMA INICIAL – DOCENCIA PRESENCIAL	Ponderación	DOCENCIA MULTIMODAL	Ponderación	DOCENCIA NO PRESENCIAL	Ponderación

TUTORIAS	Indicar el medio y procedimiento utilizado para la tutorización individual o en grupo de los estudiantes.
REVISION DE CALIFICACIONES	Indicar el medio que se va a utilizar para comunicar a los estudiantes las calificaciones, así como el que se vaya a utilizar para la revisión de las mismas.
OBSERVACIONES	

HSGC-A1-01: Cuestionario de opinión a los estudiantes de grado y máster sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19

CUESTIONARIO DE OPINIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UCA EN RELACIÓN A LA SITUACION DE ALARMA PROVOCADA POR LA COVID19

Estimado/a alumno/a:

Debido al estado de alarma provocado por la COVID19, durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2019/20 la Universidad de Cádiz ha adoptado una serie de medidas encaminadas a adaptar las distintas asignaturas a una modalidad no presencial. Por ese motivo, queremos conocer tu opinión con respecto a la puesta en marcha de dichas medidas en las asignaturas que ha cursado durante el segundo cuatrimestre del curso 19/20 y se han visto afectadas por dicho Plan de adaptación. Contesta teniendo en cuenta la globalidad de las asignaturas cursadas en este periodo.

Te recordamos que la encuesta es totalmente anónima y que los datos serán tratados de forma que se garantice la confidencialidad.

SEXO

EDAD

TITULACIÓN

CURSO MATRICULADO MÁS ALTO

1. Indica en qué grado te parecen adecuados los cambios introducidos en los siguientes aspectos de las asignaturas de tu título tras la declaración del estado de alarma por COVID19.

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que, 1: Nada adecuados y 5: Muy adecuados. Si te falta información o no procede, responde NP.

	1	2	3	4	5	NP
1. Los contenidos impartidos						
2. La metodología docente utilizada						
3. Las actividades formativas programadas						
4. Los sistemas de evaluación adoptados						
5. La temporalización (horarios, calendario de exámenes, plazos de entregas de trabajos,...)						
6. Los recursos para la docencia VIRTUAL						
7. Los procedimientos de elaboración y defensa de TFG / TFM						
8. La gestión y realización de las prácticas externas						
9. La gestión de la movilidad por parte de la UCA durante el periodo de Estado de Alarma						

2. Indica tu grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones.

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente en desacuerdo y 5: Totalmente de acuerdo. Si te falta información o no procede, responde NP

	1	2	3	4	5	NP
10. La información recibida sobre los cambios y adaptaciones introducidas en las asignaturas de mi titulación ha sido clara						

11. El plazo con el que se ha aportado la información sobre las adaptaciones realizadas ha sido el adecuado						
12. La información aportada sobre asuntos administrativos (solicitud ayudas, alteración de matrículas,...) ha sido suficiente						
13. La atención tutorial recibida ha sido adecuada						
14. La comunicación con el profesorado de mi título ha sido fluida						
15. El esfuerzo realizado por mí para superar las asignaturas en este periodo ha sido similar al realizado otros años.						
16. Las relaciones con el profesorado han sido adecuadas						
17. El apoyo entre los compañeros y compañeras han sido bueno						
18. El entorno y los recursos con los que he contado durante el confinamiento me han permitido seguir las clases virtuales con normalidad						
19. Los medios y recursos tecnológicos puestos a tu disposición por la UCA para la docencia no presencial han sido adecuados						

	1	2	3	4	5	NP
20. Indica tu grado de satisfacción global con los cambios introducidos en tu título						

También nos interesa, y mucho, conocer tu satisfacción con la titulación y el centro al que perteneces. Por ello, se han incluido las siguientes cuestiones sobre tu grado de satisfacción con los mismos, en la situación de normalidad previa al Estado de Alarma.

3. **Indica tu grado de satisfacción, TENIENDO EN CUENTA QUE VALORAS EL CURSO ENTERO.**

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente insatisfecho y 5: Totalmente satisfecho. Si te falta información o no procede responder indica NP

	1	2	3	4	5	NP
21. Grado de satisfacción global con la titulación						
22. Grado de satisfacción global con el Centro						
23. Grado de satisfacción global con la Universidad						

HSGC-A1-02: Cuestionario de opinión al PDI sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19

CUESTIONARIO DE OPINIÓN AL PDI SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UCA EN RELACIÓN A LA SITUACION DE ALARMA PROVOCADA POR LA COVID19

Debido al estado de alarma provocado por la COVID19, durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2019/20 la Universidad de Cádiz ha adoptado una serie de medidas encaminadas a adaptar las distintas asignaturas a una modalidad no presencial. Por ese motivo, queremos conocer tu opinión con respecto a la puesta en marcha de dichas medidas en las asignaturas que ha impartido durante el segundo cuatrimestre del curso 19/20 y se han visto afectadas por dicho Plan de adaptación.

Le recordamos que la encuesta es totalmente anónima y que los datos serán tratados de forma que se garantice la confidencialidad.

Sexo:

Categoría Profesional:

Situación impartición docencia en distintos títulos:

Titulaciones:

- 1) Señala tu **grado de acuerdo** con las siguientes afirmaciones relativas a las medidas extraordinarias adoptadas por su Universidad motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19".
 Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente en desacuerdo y 5: Totalmente de acuerdo. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
1.	La información recibida a través de los distintos canales de difusión institucionales ha sido adecuada .						
2.	En general, el proceso de elaboración de las adendas ha sido sencillo.						
3.	He tenido dificultades para adaptarme a las nuevas metodologías de enseñanza.						
4.	He tenido problemas en la docencia por no disponer de medios informáticos adecuados.						
5.	Me ha resultado fácil el uso de la plataforma de enseñanza virtual.						
6.	Ha sido costoso en esfuerzo y tiempo adaptarme a los cambios requeridos.						
7.	Los servicios y recursos de apoyo han sido adecuados.						
8.	La formación ofertada al PDI en materia de enseñanza online ha sido suficiente .						
9.	En general, el apoyo que he recibido de la Universidad me ha facilitado la adaptación a la docencia virtual.						

- 2) Señala tu **grado de acuerdo** con las siguientes afirmaciones relativas a los cambios incorporados en la adaptación de las asignaturas.
 Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente en desacuerdo y 5: Totalmente de acuerdo. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
10.	Considero que las asignaturas que imparto son fácilmente adaptables al formato no presencial.						
11.	Los cambios incorporados no han supuesto una merma en la consecución de las competencias y los resultados de aprendizaje previstos.						
12.	En general, ha sido posible mantener las actividades de docencia en el tiempo y horario establecido.						
13.	En general, he podido llevar a cabo de forma satisfactoria el seguimiento de las actividades de aprendizaje de mis estudiantes (tutorías).						
14.	Considero que los sistemas de evaluación adaptados han permitido evaluar las competencias planificadas en mis asignaturas.						

- 3) Señala tu **grado de satisfacción global** respecto a las actuaciones realizadas por la Universidad con relación a la situación excepcional de alarma sanitaria por COVID-19:
 Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Muy insatisfecho y 5: Muy satisfecho. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
15.	Grado de satisfacción global con el proceso de adaptación a la docencia no presencial						

También nos interesa, y mucho, conocer tu satisfacción con la titulación y centro a los que perteneces. Por ello, se han incluido las siguientes cuestiones sobre tu grado de satisfacción con los mismos, en la situación de normalidad previa al Estado de Alarma.

- 4) Señala tu **grado de satisfacción global** con respecto a las siguientes cuestiones considerando la situación a lo largo de **todo el curso**.
 Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Muy insatisfecho y 5: Muy satisfecho. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
16.	Grado de satisfacción global con la titulación						
17.	Grado de satisfacción global con el Centro						
18.	Grado de satisfacción global con la Universidad						

HSGC-A1-03: Cuestionario de opinión al PAS sobre las medidas adoptadas por la UCA en relación a la situación de alarma provocada por COVID-19

CUESTIONARIO DE OPINIÓN AL PAS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UCA EN RELACIÓN A LA SITUACION DE ALARMA PROVOCADA POR LA COVID19

El propósito del presente cuestionario es obtener información del Personal de Administración y Servicios (PAS) sobre el proceso que se está llevando a cabo en la Universidad con relación a la situación excepcional de alarma sanitaria por COVID-19 y el impacto que las medidas adoptadas está teniendo en el desempeño habitual de los puestos de trabajo.

Te recordamos que la encuesta es totalmente anónima y que los datos serán tratados de forma que se garantice la confidencialidad.

¡Gracias por tu colaboración!

Señala el área en el que se enmarca la Unidad en la que desempeñas tu puesto de trabajo:

- Área de
- Área de
- ...

1) Indica el grado de acuerdo con respecto a las siguientes afirmaciones relativas a las medidas extraordinarias adoptadas por tu Universidad motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19:

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente en desacuerdo y 5: Totalmente de acuerdo. Si te falta información o no procede, responde NP.

Item		1	2	3	4	5	NP
1	La Universidad ha proporcionado de forma ágil información sobre las actuaciones realizadas por la situación excepcional de COVID-19						
2	Ha sido fácil acceder a la información sobre las actuaciones de la Universidad						
3	Las medidas organizativas puestas en marcha por la Universidad han sido adecuadas.						
4	Las medidas de salud laboral, medidas de protección y buenas prácticas de limpieza e higiene han sido adecuadas.						
5	Las medidas adoptadas por la Universidad para el trabajo del PAS por medios telemáticos durante la situación excepcional de alarma han sido adecuadas.						
6	Las medidas adoptadas por la Universidad para la reincorporación presencial al puesto de trabajo han sido adecuadas.						
7	El esfuerzo y capacidad de la Universidad para conocer y dar respuesta a las necesidades del PAS han sido adecuados.						
8	La comunicación con los responsables de su Unidad para la realización y seguimiento de las tareas en modalidad no presencial ha sido adecuada.						

9	La coordinación con los responsables de su Unidad para la realización y seguimiento de las tareas en modalidad no presencial ha sido adecuada.						
10	El clima y relaciones de trabajo con tus compañeros/as de Unidad ha sido el adecuado.						
11	La información y formación para ejercer el teletrabajo durante la situación excepcional de alarma han sido adecuadas						
12	La coordinación entre compañeros ha sido adecuada						
13	La adaptación de los horarios ha sido adecuada						
14	Los medios y recursos tecnológicos puestos a su disposición por la UCA para el trabajo no presencial han sido adecuados						

¿Desempeña funciones de apoyo en el ámbito académico de Centros y/o Títulos?

- Sí [Si se señala "Sí" se despliegan los ítems de más abajo y continua el cuestionario hasta el final]
- No [Si se señala "No", el cuestionario pasa al ítem de "satisfacción global" de más abajo y continua el cuestionario hasta el final]

2) Indica el **grado de acuerdo** con respecto a las siguientes afirmaciones relativas a las medidas extraordinarias adoptadas por tu Universidad motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19, **relacionadas con los títulos y centros:**

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Totalmente en desacuerdo y 5: Totalmente de acuerdo. Si te falta información o no procede, responde NP.

Item		1	2	3	4	5	NP
15	La comunicación con los responsables académicos del Centro para la realización y seguimiento de las tareas en modalidad no presencial ha sido adecuada.						
16	La comunicación con los responsables de los Títulos para la realización y seguimiento de las tareas en modalidad no presencial ha sido adecuada.						
17	La información recibida a través de los distintos canales de difusión institucionales sobre los efectos en la actividad académica ha sido adecuada						
18	El impacto que en mi trabajo en apoyo a la actividad académica ha tenido la aplicación de las medidas adoptadas por la situación excepcional de alarma sanitaria ha sido aceptable.						
19	El clima y relaciones de trabajo con el profesorado ha sido el adecuado.						
20	El clima y relaciones de trabajo con los estudiantes ha sido el adecuado.						

3) Indica tu nivel de satisfacción global respecto a las actuaciones realizadas por la Universidad con relación a la situación excepcional de alarma sanitaria por COVID-19:

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Muy insatisfecho y 5: Muy satisfecho. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
21	Nivel de satisfacción global respecto a las actuaciones realizadas por la Universidad con relación a la situación excepcional de alarma sanitaria por COVID-19.						

También nos interesa, y mucho, conocer tu satisfacción con el Servicio, la titulación y centro a los que perteneces. Por ello, se han incluido las siguientes cuestiones sobre tu grado de satisfacción con los mismos, en la situación de normalidad previa al Estado de Alarma.

4) Indica tu nivel de satisfacción global respecto a los siguientes ámbitos.

Valora de 1 a 5, teniendo en cuenta que 1: Muy insatisfecho y 5: Muy satisfecho. Si te falta información o no procede, responde NP.

		1	2	3	4	5	NP
24	Grado de satisfacción global con el funcionamiento general de tu Unidad o Servicio						
25	Grado de satisfacción global con la/s titulación/es						
26	Grado de satisfacción global con el Centro						
27	Grado de satisfacción global con la Universidad						

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesorado Titular de Universidad (destinadas a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3) relacionadas en el Anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan; así como la corrección del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2020, por la que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, mediante la inclusión de la plaza de Profesor Titular de Universidad (Ramón y Cajal), del área de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DF4926), en el anexo que se acompaña. Todo ello con la consiguiente modificación de la RPT.

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4985	Catedrático de Universidad	FISIOLOGÍA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	F. MEDICINA
DF4981	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4982	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4983	Catedrático de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4984	Profesor Titular de Universidad (Programa de excelencia)	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
DF4926	Profesor Titular de Universidad (RyC)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4985	Catedrático de Universidad	FISIOLOGÍA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	F. MEDICINA
DF4981	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4982	Catedrático de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4983	Catedrático de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, nº 9 - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FISIOLOGÍA” (DF4985)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neurociencias: Neurodegeneración y Demencia.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4981)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección estratégica de los recursos humanos: diversidad y capital intelectual en equipos de investigación.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4982)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección estratégica de los recursos humanos socialmente responsable.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4983)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desalación y reutilización del agua.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FISIOLOGÍA” (DF4985)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Tena Sempere, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Federico Portillo Pacheco, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Agnes Gruart Masso, CU, Universidad de Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof. Dr. D. Bernardo Moreno López, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Miriam Echevarria Irusta, CU, Universidad de Sevilla

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4981)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Raquel Sanz Valle, CU, Universidad de Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS”
(DF4982)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide

**4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO
AMBIENTE” (DF4983)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Rosario Solera del Río, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Marañón Maison, CU, Universidad de Oviedo

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), destinada a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad), destinada a personal investigador de programa de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4984	Profesor Titular de Universidad (Programa de excelencia)	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	F. CC. DE LA EDUCACIÓN

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado o acreditada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Estar habilitado o habilitada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Ser investigador o haber sido investigador de otros programas de excelencia, nacionales o internacionales, y haber obtenido el certificado I3.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria,

en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (Centro Cultural Municipal “Reina Sofía” – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento acreditativo de haber finalizado algún programa de excelencia, nacional o internacional y que haya obtenido el certificado I3.

d) Fotocopia del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o

recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.
Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su

proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, será publicado en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar

reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos,

publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4984)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Actividad física, condición física y salud a lo largo de diferentes etapas de la vida.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA” (DF4984)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Ara Royo, TU, Universidad Castilla La Mancha
Secretaria: Prof.^a. Dra. D^a. Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D^a. Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Bartolomé Ortega Porcel, TU, Universidad de Granada

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba Acuerdo de ampliación de vigencia de las Bolsas de Trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el curso académico 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento Acuerdo de ampliación de vigencia de las Bolsas de Trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el curso académico 2020/2021, en los siguientes términos:

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE
PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

El apartado 9 “Plazos de vigencia de las Bolsas de Sustitución”, del Anexo I del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz, indica:

2. “... los Departamentos podrán solicitar la apertura de las Bolsas. En caso de no solicitarse, se entenderá prorrogada por un segundo año, a cuya finalización, la bolsa de sustitución perderá su vigencia, por lo que deberá ser necesariamente abierta para la actualización de los candidatos.
3. Excepcionalmente, el/la Vicerrector/a competente en materia de personal podrá proponer al Consejo de Gobierno periodos de prórroga superiores a los indicados en el punto anterior.”

En relación con la convocatoria de Bolsa de Profesorado Sustituto Interino para el próximo curso académico, debido a la declaración del estado de alarma y a la suspensión de los plazos y términos de los procedimientos administrativos desde el pasado 14 de marzo, no se ha podido poner en marcha el procedimiento administrativo de convocatoria de bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino (PSI) para el próximo curso académico 2020/2021. Dado el prolongado tiempo de estado de alarma y de suspensión citados, resulta muy difícil la convocatoria y resolución de las mismas antes del inicio del próximo curso académico.

A la vista de lo anterior, se propone que todas las bolsas de Profesorado Sustituto Interino que tengan candidatos disponibles en las mismas y se encuentren con vigencia, se prorrogarán excepcionalmente para el próximo curso académico 2020/2021, excepto causas justificadas que obliguen a su nueva convocatoria. En el caso que dichas bolsas estén actualmente en su segundo o tercer año de vigencia, se propone al Consejo de Gobierno esta medida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del Anexo I del Reglamento para la cobertura de necesidades urgentes sobrevenidas.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Ampliar la vigencia de las Bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino que se incluyen en el Anexo, en un año más, para el curso 2020/2021. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9, del Anexo I del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Anexo Bolsas que amplían su vigencia el curso 2020/2021.

Cádiz, 21 de julio de 2020

Manuel Antonio García Sedeño
Vicerrector de Profesorado

ANEXO

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	460	HISTORIA DE LA CIENCIA
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	20	ANATOMIA PATOLOGICA
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	443	HISTOLOGÍA
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
C102	ANATOMIA PATOLOGICA, BIOL. CELULAR, HIST. DE LA CIENCIA, MED. LEGAL Y FOR. Y TOX.	807	TOXICOLOGIA
C103	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	27	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA
C138	BIOLOGIA	63	BOTANICA
C138	BIOLOGIA	819	ZOOLOGIA
C138	BIOLOGIA	220	ECOLOGIA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	60	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	420	GENETICA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	410	FISIOLOGIA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	566	INMUNOLOGIA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	630	MICROBIOLOGIA
C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	640	NUTRICION Y BROMATOLOGIA
C128	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA Y QUIMICA INORGANICA	65	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	280	ESTRATIGRAFIA
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	427	GEODINAMICA EXTERNA
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	428	GEODINAMICA INTERNA
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA
C154	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y CONSTRUCCIONES NAVALES	115	CONSTRUCCIONES NAVALES
C154	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y CONSTRUCCIONES NAVALES	83	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Náutica)
C154	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION Y CONSTRUCCIONES NAVALES	83A	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION (Radioelectrónica)
C104	CIRUGIA	90	CIRUGIA
C104	CIRUGIA	646	OFTALMOLOGIA
C104	CIRUGIA	653	OTORRINOLARINGOLOGIA
C104	CIRUGIA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
C104	CIRUGIA	817	UROLOGIA
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	175	DERECHO PROCESAL
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, PENAL Y PROCESAL	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
C141	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO,	170	DERECHO PENAL

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO
	PENAL Y PROCESAL		
C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL
C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL
C107	DERECHO PRIVADO	155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
C107	DERECHO PRIVADO	180	DERECHO ROMANO
C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO
C106	DERECHO PUBLICO	150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
C106	DERECHO PUBLICO	381	FILOSOFIA DEL DERECHO
C133	DIDACTICA	210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
C133	DIDACTICA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR
C133	DIDACTICA	205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
C133	DIDACTICA	625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA
C132	DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL	245	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195I	DIDACTICA DE LA LENGUA Y SU LITERATURA (LENGUA EXTRANJERA: INGLES)
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195E	DIDACTICA DE LA LENGUA Y SU LITERATURA (LENGUA ESPAÑOLA)
C109	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	195F	DIDACTICA DE LA LENGUA Y SU LITERATURA (LENGUA EXTRANJERA: FRANCES)
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	135	DERECHO CONSTITUCIONAL
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
C108	DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	470	HISTORIA DEL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES
C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERIA
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	413	FISIOTERAPIA
C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
C114	FILOLOGIA	285	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS
C114	FILOLOGIA	360	FILOLOGIA ROMANICA
C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPANOLA
C114	FILOLOGIA	575	LINGUISTICA GENERAL
C114	FILOLOGIA	583	LITERATURA ESPAÑOLA
C114	FILOLOGIA	796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
C145	FILOLOGIA CLASICA	340	FILOLOGIA GRIEGA
C145	FILOLOGIA CLASICA	355	FILOLOGIA LATINA
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
C142	FISICA APLICADA	385	FISICA APLICADA
C143	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	395	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA
C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DEL ARTE Y DE AMERICA	455	HISTORIA DE AMERICA
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	85	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	10	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	375	FILOSOFIA
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	33	ARQUEOLOGIA

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	383	FILOSOFIA MORAL
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	430	GEOGRAFIA FISICA
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	485	HISTORIA MEDIEVAL
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	445	HISTORIA ANTIGUA
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	695	PREHISTORIA
C119	INGENIERIA ELECTRICA	535	INGENIERIA ELECTRICA
C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	35	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
C140	INGENIERIA EN AUTOMATICA, ELECTRONICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	505	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	525	INGENIERIA DEL TERRENO
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	540	INGENIERIA HIDRAULICA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	545	INGENIERIA MECANICA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	720	PROYECTOS DE INGENIERIA
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	815	URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
C120	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
C137	INGENIERIA INFORMATICA	800	TEORIA DE LA SENAL Y COMUNICACIONES
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	545A	INGENIERIA MECANICA
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	605A	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	305A	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA
C121	INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	515A	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	555	INGENIERIA QUIMICA
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	705	PRODUCCION VEGETAL
C151	INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	780	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590A	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS (Específica)
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	95	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
C101	MATEMATICAS	15	ANALISIS MATEMATICO
C101	MATEMATICAS	595	MATEMATICA APLICADA
C101	MATEMATICAS	5	ALGEBRA
C101	MATEMATICAS	38	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA

Cod.	DEPARTAMENTO	Cod.	ÁREA DE CONOCIMIENTO
C101	MATEMATICAS	440	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA
C123	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGIA	670	PEDIATRIA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGIA
C116	NEUROCIENCIAS	745	PSIQUIATRIA
C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
C131	PSICOLOGIA	620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
C131	PSICOLOGIA	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO
C131	PSICOLOGIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
C131	PSICOLOGIA	725	PSICOBIOLOGIA
C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA
C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL
C126	QUIMICA ANALITICA	750	QUIMICA ANALITICA
C127	QUIMICA FISICA	755	QUIMICA FISICA
C129	QUIMICA ORGANICA	765	QUIMICA ORGANICA
C149	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes, para ejercer su actividad docente en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, conforme a lo previsto en el artículo 116 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga de la Comisión de Servicios del Prof. Dr. D. Luis Miguel Arroyo Yanes, para ejercer su actividad docente en la Universidad Pablo de Olavide durante el curso 2020/2021.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se deniega el cambio de adscripción del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Politécnica Superior a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, denegó el cambio de adscripción del Profesor Titular de Universidad D. Manuel Jesús Gázquez González, de la Escuela Politécnica Superior a la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG05/2020, de 28 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Internacionalización de Centros.

A propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG05/2020, de 28 de julio, de funcionamiento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Internacionalización de Centros, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG05/2020, DE 28 DE JULIO, DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y DE LAS SUBCOMISIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTROS.

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020)

PREÁMBULO

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo 2003, se creó la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, aprobados el 7 de octubre de 2003, en su art. 177, 1 y 2. Posteriormente, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, se aprobó el *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro*. Las funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales y de la Subcomisión de Relaciones Internacionales previstas por dichos estatutos y por este reglamento están asumidas aquí por la Comisión de Internacionalización y la Subcomisión de Internacionalización. La primera de ellas tiene como finalidad la de ordenar las actividades universitarias en materia de internacionalización y la segunda, la de ordenar las actividades de cada centro en materia de internacionalización. La modificación del reglamento que regula el funcionamiento de ambos órganos estatutarios se ha convertido, hoy por hoy, en una necesidad desde varias perspectivas.

En primer lugar, tras prácticamente dos décadas de funcionamiento, era necesario revisar el reglamento apoyándose en los cambios producidos por la creación de un vicerrectorado específico de internacionalización, que trae consigo necesariamente planteamientos distintos, apartándose de una visión meramente funcional de la interacción de nuestra universidad con instituciones de educación superior u otros organismos más allá de nuestras fronteras, para, en cambio, centrarse en una visión más integradora, a saber, la internacionalización como proceso continuo y necesario en un mundo cambiante y cada vez más globalizado. El cambio de la estructura de gobernanza de la Universidad de Cádiz creó también una necesidad de adaptación del reglamento para incorporar órganos que, en este momento, ostentan competencias y responsabilidades vinculadas con la internacionalización de nuestra universidad. A modo de ilustración, se puede mencionar, entre otras figuras nuevas, con un evidente perfil internacional, el Vicerrectorado del Campus de la Bahía de Algeciras, el Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares –SEA-EU–, el Director General de Política Lingüística y el Director de Cooperación Internacional. E, inversamente, se eliminan figuras o cargos académicos que han desaparecido formalmente, como es el caso del Director del Aula del Estrecho.

En segundo lugar, se ha tratado también de simplificar, clarificar y dinamizar los instrumentos normativos de la UCA en materia de internacionalización, para responder a los desafíos nuevos que supone, entre otros, la asunción de la responsabilidad de coordinación de la Universidad Europea de los Mares. Y, a la vez, se ha pretendido introducir unos elementos nuevos de flexibilidad para reducir la duplicidad de órganos dando una posibilidad para que la Comisión de Garantía de Calidad de cada centro asuma funciones propias de la Subcomisión de Internacionalización de Centro, buscando en todo momento la eficiencia organizativa, la simplicidad y la funcionalidad real de ese órgano que se apoya en los principios esenciales de representatividad y descentralización. En la misma línea, la reforma actual hace necesario crear una Comisión Específica de Baremación que se encargará de asegurar la agilidad, transparencia y buen desarrollo de las convocatorias y procesos de selección en programas de movilidad o de intercambio internacionales.

Finalmente, otro aspecto importante que destacar es el realce de la corresponsabilidad que se ilustra por la obligatoriedad de convocar al menos una reunión de la Comisión de Internacionalización y de los órganos conexos cada curso académico.

Este Reglamento, en consecuencia, desarrolla lo previsto en el mandato estatutario, viniendo a completar el acuerdo inicial de Consejo de Gobierno, con relación a la composición de la Comisión de Internacionalización y definiendo la composición y cometidos de las Subcomisiones de Internacionalización de los Centros.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Art. 1. Definición

La Comisión de Internacionalización es el órgano colegiado encargado de ordenar las actividades de internacionalización en la Universidad de Cádiz y su coordinación con los centros de la Universidad de Cádiz, a través de sus respectivas subcomisiones de internacionalización.

Art. 2. Composición

La Comisión de Internacionalización estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El vicerrector competente en materia de internacionalización, que la presidirá.
- b) Los directores competentes en materia de internacionalización, política lingüística y cooperación internacional.
- c) El delegado del rector con competencias en la iniciativa de universidades europeas.
- d) El vicerrector del campus de la bahía de Algeciras.
- e) El vicerrector competente en materia de estudiantes.
- f) El decano o director de cada centro, o el vicedecano o profesor en quien este delegue la función de coordinación de las actividades de internacionalización.
- g) El jefe de servicio y un técnico de la Oficina de Internacionalización, actuando el técnico como secretario.
- h) Cuatro representantes de estudiantes, uno por cada campus, a propuesta del Consejo de Estudiantes, que, preferentemente, hayan disfrutado en alguna ocasión de una movilidad en el marco de un programa internacional.

Los vicerrectores podrán delegar su representación en uno de sus directores.

Art. 3. Funciones

Son funciones de la Comisión de Internacionalización las siguientes:

- a) Desarrollar las líneas de actuación de la política de internacionalización de la UCA, coordinando las actuaciones de los vicerrectorados y de las subcomisiones de internacionalización de centro, atendiendo a las pautas que establezca el Consejo de Gobierno.
- b) Elevar propuestas al Consejo de Gobierno sobre líneas de actuación para la universidad en materia de internacionalización.
- c) Aprobar los criterios aplicables en todos aquellos aspectos del funcionamiento de los programas de intercambio y movilidad internacional que fueran precisos, entre los que se incluye el establecimiento de las reglas relativas al sistema de reconocimiento de créditos y a las ayudas económicas a los estudiantes.
- d) Asesorar a las comisiones de títulos, de doctorado, y a las subcomisiones de internacionalización en aquellos casos que se requiera o por propia iniciativa de la comisión.
- e) Informar, a petición del rector, las resoluciones de recursos interpuestos ante él por cuestiones relativas a programas internacionales de movilidad.
- f) Cuantas otras funciones competan a la definición de la política de internacionalización, y, en concreto, las que le sean encomendadas en este ámbito por otras normas u órganos de la universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN

Art. 4. Sesión ordinaria

1. La Comisión de Internacionalización se reunirá con carácter ordinario a instancias del presidente, mediante convocatoria que se remitirá con, al menos, una semana de antelación. En cualquier caso, deberá reunirse como mínimo una vez cada curso académico.
2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los temas que tratar en la reunión, así como la documentación que el presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.
3. Para que esté válidamente constituida, se exigirá la asistencia de la mayoría simple de sus miembros en primera convocatoria, bastando un tercio de los mismos en la segunda. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, al menos, treinta minutos.

4. La Comisión de Internacionalización podría reunirse haciendo uso de medios telemáticos si por las circunstancias tal opción fuera preferible.

Art. 5. Sesión extraordinaria

1. Por razones de urgencia o excepcionales, podrá convocar el presidente sesiones extraordinarias de la Comisión de Internacionalización con, al menos, veinticuatro horas de antelación.
2. En la convocatoria se incluirá el orden del día de los temas que tratar en la reunión, así como la documentación que el presidente estime necesaria para la adecuada discusión de los puntos incluidos.
3. Las sesiones extraordinarias estarán válidamente constituidas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4.

Art. 6. Desarrollo de las sesiones

1. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto no incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la comisión y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.
2. Las sesiones serán moderadas por el presidente y las intervenciones se harán previa petición del turno de palabra.
3. Cuando sea solicitado por alguno de los asistentes, podrán someterse a votación las cuestiones debatidas.
4. Se entenderán aprobadas por asentimiento todas aquellas cuestiones no sometidas a votación.
5. La presidencia, a iniciativa propia o a petición de cualquier miembro de la comisión, podrá invitar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria, en función de la naturaleza del asunto que tratar. Esta persona invitada participará con voz, pero sin voto.

Art.7. De las actas

1. De todas las sesiones se levantará la correspondiente acta, que deberá ser enviada a los miembros en un plazo no superior a quince días después de celebrada la sesión.
2. Si algún miembro no estuviera de acuerdo con su redacción, podrá solicitar la pertinente rectificación, siempre por escrito y en un plazo no superior a quince días a contar desde la fecha de envío del borrador del acta.
3. La aprobación definitiva del acta tendrá lugar en la siguiente sesión ordinaria en la que aparecerá como punto del orden del día.
4. El secretario de la comisión se encargará de la redacción y custodia de las actas.

Art.8. De la Comisión Permanente

1. Para resolver cuestiones urgentes y de trámite y a fin de dar una mayor operatividad a la Comisión de Internacionalización, se crea la Comisión Permanente, que actuará por delegación de la Comisión de Internacionalización.
2. La Comisión Permanente está constituida por:
 - a) El vicerrector competente en materia de internacionalización y el director de la oficina competente en materia de internacionalización.
 - b) Un representante de la delegación del rector con competencias en la iniciativa de universidades europeas.
 - c) El jefe de servicio de la oficina competente en materia de internacionalización, que asumirá la función de secretario.
 - d) Un decano o director, por cada una de las cinco principales áreas de conocimiento según el Anexo I del *Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios*, designados por la Comisión de Internacionalización y con la condición de que se asegure la representación de los cuatro campus.
 - e) Un representante de estudiantes, designado por la comisión.
3. La Comisión Permanente podría reunirse haciendo uso de medios telemáticos si por las circunstancias tal opción fuera preferible.

4. De los acuerdos se levantará acta, que será remitida a la Comisión de Internacionalización para su conocimiento.

Art. 9. De la Comisión de Baremación

1. Se crea una Comisión de Baremación para asegurar la agilidad, transparencia y buen desarrollo de las convocatorias y procesos de selección en programas de movilidad o de intercambio internacionales. Dicha comisión asumirá las siguientes funciones:
 - a) Valorar los méritos presentados por los solicitantes en las convocatorias que se establezcan.
 - b) Visar los contenidos de las propuestas de convocatorias elaboradas por la oficina competente en materia de internacionalización.
2. La Comisión de Baremación estará compuesta por un director con responsabilidades en el ámbito de la movilidad internacional en el vicerrectorado competente en materia de internacionalización, un representante por cada campus designado por la Comisión de Internacionalización entre los responsables de movilidad de centros, siempre que procedan de áreas de conocimientos distintas, un estudiante y el jefe de servicio de la oficina competente en materia de internacionalización; y, cuando así lo requiera la convocatoria, un representante de la delegación del rector con competencias en la iniciativa de universidades europeas.
3. La Comisión de Baremación se reunirá por vía telemática y, en caso necesario, de manera presencial.
4. Se emitirá un informe firmado por los miembros de la comisión tras finalizar la baremación correspondiente a cada convocatoria.

Art. 10. De las comunicaciones

A efectos de comunicación de convocatorias, actas y documentación, se considerará como único medio válido el correo electrónico institucional de la UCA.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA SUBCOMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTRO

Art. 11. Definición

La Subcomisión de Internacionalización de Centro es el órgano colegiado encargado ordenar las actividades de cada centro en materia de internacionalización. A tal fin, en cada centro de la Universidad de Cádiz se podrá crear una Subcomisión de Internacionalización de Centro.

Art. 12. Composición

1. La Subcomisión de Internacionalización de Centro estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El decano o director, que la presidirá.
 - b) El vicedecano, subdirector o profesor en quien el decano o director delegue la coordinación de la internacionalización del centro.
 - c) Un docente, preferiblemente tutor académico de intercambio, en representación de cada departamento, con docencia en el centro.
 - d) Un representante de la secretaría del campus.
 - e) Dos representantes de estudiantes, designados por la delegación de estudiantes del centro, preferiblemente entre aquellos que cuenten con experiencia en movilidad internacional dentro de algún programa de movilidad o de intercambio.
2. Las funciones de la Subcomisión de Internacionalización de Centro podrán ser asumidas por la Comisión de Garantía de Calidad de Centro.

Art. 13. Funciones

Son funciones de la Subcomisión de Internacionalización de Centro:

- a) Ordenar las actividades de internacionalización de cada centro, con atención a las pautas que sean establecidas por el Consejo de Gobierno y por la Comisión de Internacionalización.
- b) Elaborar un plan de internacionalización del centro, presentándolo a consideración de la Comisión de Internacionalización de la universidad, y velar por su cumplimiento y difusión.
- c) Resolver en primera instancia las alegaciones o incidencias que se presenten en relación con las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios realizados por estudiantes del centro dentro del programa Erasmus o de otros programas internacionales de intercambio.
- d) Resolver en primera instancia cuantas cuestiones puedan plantearse con respecto a los programas de intercambio y movilidad del centro, velando por su correcto funcionamiento, siempre y cuando no sean competencia de otros órganos.
- e) Velar por las características de la oferta del centro en materia de intercambios para cada titulación, y trabajar en el diseño inicial y análisis de viabilidad de posibles alianzas para impartir titulaciones conjuntas, planteando líneas de acción para la potenciación de la movilidad de profesores y estudiantes y para la mejora de la oferta académica de las titulaciones.

CAPÍTULO CUARTO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CENTRO

Art. 14. Sesiones ordinarias

1. La Subcomisión de Internacionalización de Centro se reunirá cuantas veces fuera preciso. La convocatoria de la subcomisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Reglamento.
2. Celebrada la reunión, el decano o director deberá emitir informe escrito de la misma a la Comisión de Internacionalización.

Art. 15. Sesiones extraordinarias

1. De forma extraordinaria, la Subcomisión de Internacionalización de Centro podrá ser convocada por el presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros que la componen.
2. Las sesiones extraordinarias se conformarán análogamente a lo indicado en el artículo 5.
3. Celebrada la reunión, el decano o director enviará el acta de la sesión a la Comisión de Internacionalización.

Art. 16. Subcomisiones Permanentes de Centro

La Subcomisión de Internacionalización de Centro podrá acordar la creación de una Subcomisión Permanente, compuesta por el decano o director, el vicedecano, el subdirector o el docente en quien el aquel delegue la coordinación de la internacionalización del centro, un representante de departamentos, preferiblemente tutor académico de intercambio, y un representante de estudiantes que formen parte de la Subcomisión de Internacionalización. Por delegación de la Subcomisión de Internacionalización de Centro, la Subcomisión Permanente asumirá funciones para una mayor operatividad. En los casos en que se cree esta subcomisión, su composición deberá ponerse en conocimiento de la Comisión de Internacionalización. Se reunirá cuantas veces fuera preciso y así la convoque el presidente.

Disposición Adicional Primera. De la designación de los órganos

La Comisión de Internacionalización y la Subcomisión de Internacionalización ejercen las funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales y la Subcomisión de Relaciones Internacionales designadas en el artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de género

En aplicación de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias que se encuentran en el presente Reglamento cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino

genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Derogatoria

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda derogado el *Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz y de las Subcomisiones de Relaciones Internacionales de Centro*, publicado en el BOUCA n.º 25, de 11 de mayo de 2005, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, publicado en el BOUCA n.º 134, de 4 de noviembre de 2011.

Disposición Final. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDINARIO DE 28 DE JULIO DE 2020

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela Superior de Ingeniería	Dª	Rocío Carmen	López Chao	Grado en Ingeniería Aeroespacial	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Javier José	Domínguez Sánchez	Grado en Ingeniería Aeroespacial	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Sergio	De la Rosa Silva	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Antonio	Vélez Estévez	Grado en Ingeniería Informática	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Mª de la Paz	Montero Gutiérrez	Máster en Ingeniería de Fabricación	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Adrián	Ojeda López	Máster en Ingeniería Industrial	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	José Mº	Piñero Vilela	Máster en Ingeniería Industrial	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	David	Romero Santos	Máster en Ingeniería Informática	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Juan Carlos	De la Torre Macías	Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Antonio Jesús	Guerrero Domínguez	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2018-2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Pablo	Caballero Torres	Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)	2018-2019

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la petición de la “*Asociación Cardíaca Trébol de Corazones de Cádiz*” de nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Cádiz, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a D.^a Juana Delgado Pacheco.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de julio de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la petición de la “*Asociación Cardíaca Trébol de Corazones de Cádiz*” de nombramiento de Hija Predilecta de la Ciudad de Cádiz, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz a D.^a Juana Delgado Pacheco.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VPR-VPCT/2020, de 17 de julio de 2020, del Vicerrector de Profesorado en coordinación con la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, sobre actividad docente del personal investigador posdoctoral.

INSTRUCCIÓN UCA/I01VPR-VPCT/2020, DE 17 DE JULIO DE 2020, DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO EN COORDINACIÓN CON LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SOBRE ACTIVIDAD DOCENTE DEL PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL.

La legislación vigente (Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), contempla la posibilidad de que las universidades públicas incorporen a personal investigador para el desarrollo de diferentes tareas de investigación y transferencia, ya sea mediante convocatorias propias o mediante la concurrencia a convocatorias externas. El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en su artículo 26, contempla que dicho personal investigador pueda realizar funciones docentes si así lo recoge explícitamente la convocatoria de las plazas siempre y cuando cuenten con el acuerdo del Consejo de Departamento y sean autorizadas por la Universidad.

La colaboración del personal investigador en tareas docentes resulta altamente beneficiosa tanto para la Universidad de Cádiz, que dispondrá de personal especializado para la mejora de su docencia, como para los propios investigadores, que podrán complementar de este modo su actividad, facilitando su acceso a las acreditaciones de figuras de profesorado.

En virtud de lo expuesto,

SE PROPONE:

Primero.- Facilitar la participación del personal investigador posdoctoral de la Universidad de Cádiz en tareas de impartición de docencia reglada.

Segundo.- La capacidad docente a asignar al personal investigador doctor será la prevista en disposiciones normativas o en la correspondiente convocatoria. En todo caso, la colaboración en tareas de impartición de docencia reglada del personal investigador deberá contar con la autorización expresa del Consejo del Departamento de adscripción.

Tercero.- El encargo docente asignado a los Investigadores doctores en ningún caso puede mermar la capacidad docente de profesores sustitutos interinos adscritos al Departamento en cuestión, ni reducir las capacidades mínimas del profesorado estructural recogidas en el PDA.

Código Seguro de verificación:4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	22/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es 4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==	PÁGINA	1/2



4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==

Cuarto.- El registro y certificación de las tareas de impartición de docencia reglada del personal investigador contemplado en los puntos anteriores, se llevará a cabo por el procedimiento habitual establecido dentro de la organización docente.

Quinto.- Todo personal investigador doctor incluido en el campo de aplicación de este acuerdo tiene preservado el derecho a no impartir docencia si así fuera su interés, debiendo comunicar tal extremo al Departamento de adscripción y al Vicerrectorado con competencia en profesorado en el momento en que anualmente se procede a la apertura de la planificación docente de cada Departamento para el siguiente curso académico.

Sexto.- Quedan excluidos de lo dispuesto en este acuerdo aquel otro personal investigador (FPI, FPU y otros predoctorales) que solo podrá prestar tareas de colaboración docente en los términos acordados en la Instrucción UCA/I01VPR/2019 del Vicerrector de Profesorado sobre la colaboración en tareas docentes del personal investigador en formación. En tales supuestos las tareas de colaboración docente se prestarán con apoyo del profesor responsable de la docencia y serán certificadas según dicha Instrucción.

Cádiz, 17 de julio de 2020

M^a Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Manuel Antonio García Sedeño
Vicerrector de Profesorado

Código Seguro de verificación:4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO	FECHA	22/07/2020
	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
	4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==		



4M00/W+r2VDGBsOD9Bz65A==

* * *

Corrección de Errores de la Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/I11VEE/2020, de 17 de julio de 2020, sobre periodo extraordinario de reconocimiento de créditos por cambio de estudios y/o Universidad y para alumnos extranjeros.

Advertido error material en el Artículo Único, se procede a subsanar el error, así donde dice:

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Doble Grado Ciencias Ambientales-Ciencias Químicas.
---	---

Debe decir:

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	Doble Grado CC. Ambientales-CC Mar.
---	-------------------------------------

En Cádiz, a 27 de julio de 2020

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R141RECN/2020, por la que se asignan las funciones de la Dirección de la Sección Departamental en el Campus de Algeciras del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Agustín Agüera Pérez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, D. Agustín Consegiere Castilla,

RESUELVO,

Asignar las funciones de la Dirección de la Sección Departamental en el Campus de Algeciras del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Agustín Agüera Pérez, con efectos de 15 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R142RECN/2020, por la que se delega en D. Fernando Sánchez Lanz, que tiene asumidas las funciones de la Dirección de UCA Abierta- Aula de Mayores, la representación de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores (AEPUM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Delegar en D. Fernando Sánchez Lanz, que tiene asumidas las funciones de la Dirección de UCA Abierta- Aula de Mayores, la representación de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores (AEPUM), con efectos desde el día 21 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R143RECN/2020 por la que se cesa a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 21 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R144RECN/2020 por la que se cesa a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Gestión del Conocimiento, con efectos económicos y administrativos de 21 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R145RECN/2020 por la que se cesa a D. Manuel Macías García como Director de Secretariado de Apoyo al Personal Investigador.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Macías García como Director de Secretariado de Apoyo al Personal Investigador, con efectos económicos y administrativos de 21 de julio 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R146RECN/2020 por la que se deja sin efectos la asignación de funciones de la Dirección de Secretariado de Proyectos a D. David Jiménez Pavón (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136RECN/2020).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efecto la asignación de funciones de la Dirección de Secretariado de Proyectos a D. David Jiménez Pavón (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R136REC/N/2020), con efectos de 21 de julio de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R147REC/N/2020 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Ignacio José Turias Domínguez como Director General de I+D+i para el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 22 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R148REC/N/2020 por la que se nombra a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Cándido Andrés García como Director de Secretariado de Transferencia del Conocimiento, con efectos económicos y administrativos de 22 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149RECN/2020 por la que se nombra a D. Manuel Francisco Macías García como Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Francisco Macías García como Director de Secretariado de Evaluación y Seguimiento de la Investigación, con efectos económicos y administrativos de 22 de julio 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R150RECN/2020 por la que se asignan las funciones de la Dirección de Secretariado de Apoyo a los Investigadores a D. David Jiménez Pavón.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Asignar las funciones de la Dirección de Secretariado de Apoyo a los Investigadores a D. David Jiménez Pavón, con efectos de 22 de julio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca la ayuda al estudio del personal de administración y servicios con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a la Comisión del Fondo de Acción Social la convocatoria de la misma, en su virtud,

RESUELVO,

Primero. - Convocar la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios del personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Segundo. - Podrán participar en esta convocatoria el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo y perciban sus retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Tercero. - Formarán parte de la Comisión de ayuda al estudio del PAS las siguientes personas:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

D. José Antonio Sáez Fernández

D. Miguel Ángel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

D. David Romero Marín

D^a. Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:PQAuyuVcRr8c0Aw7BQr7MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



PQAuyuVcRr8c0Aw7BQr7MA==

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2020

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) Por cursar estudios universitarios.** Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz.
- c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento,** incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera. Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PAS de la Universidad de Cádiz, realizadas desde el 15 de junio de 2019 a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos los comprendidos en las letras de la a) a la d), salvo en la ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, opción d), que es compatible con todas las demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser tanto presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Pertener al PAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- **Para cursar estudios universitarios.** Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar sesenta créditos por el precio público para asignaturas en primera matrícula publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula.
- **Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto

efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.

- **Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento.** La cuantía de la ayuda será valorada por la Comisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- **Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA.** Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de ayuda al estudio del PAS que estará integrada por:

- En representación de la Junta del PAS funcionario:
 - D. José Antonio Sáez Fernández
 - D. Miguel Ángel Ponce Sánchez
- En representación del Comité del PAS laboral:
 - D. David Romero Marín
 - D^a. Leonor Marrero Marchante

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- ✓ Certificación acreditativa de estar realizando los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.
- ✓ Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- ✓ Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.

- ✓ En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE QUINTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante, así como la propuesta de cuantía a abonar por dicho concepto y las deficiencias a subsanar, en su caso. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de ayuda al estudio del PAS elevará a la Gerencia su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

* * *

V. ANUNCIOS

EXPEDIENTE EXP054/2019/19: Suministro e instalación de un sistema de fabricación integrada híbrida multitarea 4.0 con destino en el Instituto de Investigación en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital (ERICA) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico -Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005063-P.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP054/2019/19LOTE1

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE FABRICACION INTEGRADA HIBRIDA MULTITAREA 4.0 CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS AVANZADAS PARA LA INDUSTRIA DIGITAL (ERICA) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020.

COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-005063-P. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CENTRO DE MECANIZADO CON CAPACIDAD DE FABRICACION ADITIVA MEDIANTE TECNOLOGIA WAAM.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 24/12/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 22/12/2019

Aportación Administración: 96600 Eur.

Importe Adjudicación: 460000 Eur.

Plazo Ejecución: 6 Meses.

Fecha Adjudicación: 30/04/2020

Código CPV: 42612000

Descripción CPV: CENTRO DE MECANIZADO

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 460000 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 03/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 1 AÑO DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A01010180 - INTERMAHER, SAU - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP054/2019/19LOTE2

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE FABRICACION INTEGRADA HIBRIDA MULTITAREA 4.0 CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS AVANZADAS PARA LA INDUSTRIA DIGITAL (ERICA) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020.

COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-005063-P. LOTE 2: SUMINISTRO DE UN SISTEMA COMPLETO DE MONITORIZACION ON LINE DE ESFUERZOS, VIBRACIONES Y EMISION ACUSTICA EN PROCESOS DE MECANIZADO.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 24/12/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 22/12/2019

Aportación Administración: 30915 Eur.

Importe Adjudicación: 147217 Eur.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 05/05/2020

Código CPV: 42612000

Descripción CPV: CENTRO DE MECANIZADO

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 147571 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 03/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION ES DE 12 SEMANAS QUE EMPIEZA DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 2 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES E INCLUYE UNA VISITA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B65010266 - KISTLER IBERICA SLU - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP054/2019/19LOTE3

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE FABRICACION INTEGRADA HIBRIDA MULTITAREA 4.0 CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS AVANZADAS PARA LA INDUSTRIAL DIGITAL (ERICA) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020.

COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-005063-P. LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ELECTROPULIDO EN SECO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD SUPERFICIAL DE LAS PIEZAS.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 24/12/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 22/12/2019

Aportación Administración: 24596 Eur.

Importe Adjudicación: 117125 Eur.

Plazo Ejecución: 6 Meses.

Fecha Adjudicación: 19/05/2020

Código CPV: 42611000

Descripción CPV: MAQUINAS HERRAMIENTA PARA USOS ESPECIALES

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 117125 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 18/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 1 AÑO DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B66035734 - STEROS GPA INNOVATIVE, SL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP043/2019/19: Suministro e instalación de equipamiento para la documentación e investigación no invasiva del Patrimonio Histórico-Arqueológico Agroalimentario con destino a las instalaciones del IVAGRO de la Universidad de Cádiz. Fortalecimiento de la Unidad de Geodetección. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004232-P.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2019/19LOTE1

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOCUMENTACION E INVESTIGACION NO INVASIVA DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUEOLOGICO AGROALIMENTARIO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GEODETECCION. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004232-P. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MAPEO DE SUELOS.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 26/11/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 26/11/2019

Aportación Administración: 9551 Eur.

Importe Adjudicación: 45480 Eur.

Plazo Ejecución: 2 Meses.

Fecha Adjudicación: 23/04/2020

Código CPV: 31682210

Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 45485 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 27/05/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION EXACTO ES DE 10 SEMANAS DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 3 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES, E INCLUYE UNA VISITA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B84114446 - ADVANCED AGRICULTURAL MEASUREMENT SYSTEMS IBERICA SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2019/19LOTE2

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOCUMENTACION E INVESTIGACION NO INVASIVA DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUEOLOGICO AGROALIMENTARIO CON DESTINO A LAS

INSTALACIONES DEL IVAGRO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GEODETECCION. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004232-P. LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCANER LASER 3D DE LARGO ALCANCE.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 26/11/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 26/11/2019

Aportación Administración: 22785 Eur.

Importe Adjudicación: 108500 Eur.

Plazo Ejecución: 2 Meses.

Fecha Adjudicación: 13/05/2020

Código CPV: 38520000

Descripción CPV: ESCANERES

Plurianual: NO

Característica Bien: EQUIPOS, SISTEMAS Y PROGRAMAS TIC

Importe Presupuesto Base: 109349 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 08/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION EXACTO ES DE 10 SEMANAS QUE COMIENZA A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 6 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A99003477 - TECNITOP SA - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2019/19LOTE3

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOCUMENTACION E INVESTIGACION NO INVASIVA DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUEOLOGICO AGROALIMENTARIO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GEODETECCION. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004232-P. LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACION DE MAGNETOMETRO DE 16 CANALES.

Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 26/11/2019
PERFIL DE CONTRATANTE: 26/11/2019
Aportación Administración: 24927 Eur.
Importe Adjudicación: 118700 Eur.
Plazo Ejecución: 2 Meses.
Fecha Adjudicación: 13/05/2020
Código CPV: 38260000
Descripción CPV: INSTRUMENTOS GEOFISICOS DE MAGNETOMETRIA
Plurianual: NO
Característica Bien: OTROS
Importe Presupuesto Base: 119300 Eur.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 08/06/2020
Ingreso: NO
Observaciones: EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 2 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.
DATOS DEL CONTRATISTA
CIF: A28745495 - ELIAS JADRAQUE, SA - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2019/19LOTE4
Año Contrato: 2020
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOCUMENTACION E INVESTIGACION NO INVASIVA DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUEOLOGICO AGROALIMENTARIO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GEODETECCION. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004232-P. LOTE 4: SUMINISTRO E INSTALACION DE GPR ARRAY MULTIFRECUENCIA Y/O MULTICANAL DE 28 CANALES.
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 26/11/2019
PERFIL DE CONTRATANTE: 26/11/2019
Aportación Administración: 56276 Eur.
Importe Adjudicación: 267980 Eur.
Plazo Ejecución: 2 Meses.

Fecha Adjudicación: 23/04/2020

Código CPV: 31682210

Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL

Plurianual: NO

Característica Bien: OTROS

Importe Presupuesto Base: 268250 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 02/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 2 AÑOS, AMPLIANDOSE A 3 AÑOS PARA LA ESTACION TOTAL ROBOTIZADA, Y A 5 AÑOS EL REMOLQUE PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE EQUIPOS, DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B84785559 - GEOFISICA APLICADA CONSULTORES, SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP043/2019/19LOTE6

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO PARA LA DOCUMENTACION E INVESTIGACION NO INVASIVA DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARQUEOLOGICO AGROALIMENTARIO CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL IVAGRO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GEODETECCION. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004232-P. LOTE 6: SUMINISTRO E INSTALACION DE ORDENADOR DE ALTAS PRESTACIONES.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 26/11/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 26/11/2019

Aportación Administración: 4903 Eur.

Importe Adjudicación: 23350 Eur.

Plazo Ejecución: 1 Meses.

Fecha Adjudicación: 30/04/2020

Código CPV: 30213000

Descripción CPV: ORDENADORES PERSONALES

Plurianual: NO

Característica Bien: EQUIPOS, SISTEMAS Y PROGRAMAS TIC

Importe Presupuesto Base: 29805 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 02/06/2020

Ingreso: NO

Observaciones: EL PLAZO DE EJECUCION EXACTO ES DE 6 SEMANAS DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. EL PLAZO DE GARANTIA ES DE 6 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.
DATOS DEL CONTRATISTA
CIF: B93209898 - BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL - SPAIN (ESPAÑA)

* * *
